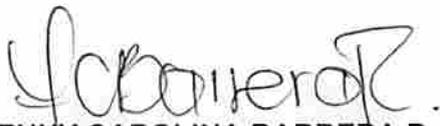


SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SAHAGÚN 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

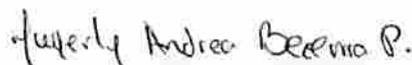
En Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta horas (9:30 a.m.) del día doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME 09 - 2019.

Realizada la revisión del contenido de los Sobres No. 1 de las Propuestas, se determinaron como conformes las presentadas por: **GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 09 - 2019, a los doce (12) días de marzo de dos mil veinte (2020), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 03:30 p.m.



YENNY CAROLINA BARRERA R.
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



MAYERLY ANDREA BECERRA PÉREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

153-41.1 Convocatoria Pública UPME 09-2019 Sahagún 500 kV.



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09-2019
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SHAGÜN 500 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. - GEB

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario 2)	i. 004 a 006 ii. 008 a 009	i. Presenta carta suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (folio 056). ii. Comprobante de pago	SI
b	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima			CUMPLE
	Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y recibo pago prima (Formulario 3)	i. 011 a 012 ii. 013	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad (Garantía Bancaria No. 200030282300) expedida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: RENATA PAIVA en su calidad de Representante legal del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (folio 034) b-Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 056). ii-Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y firmado por EVA NATALIA BENAVIDES ANZOLA en su calidad de Director Corporate Banking.	SI
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 011 a 012	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A, señala como beneficiario a la UPME.	SI
	Valor mínimo: MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.118.893.719) moneda legal colombiana (5.3: Garantía de Seriedad).	i. 011 a 012	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A, es de \$1.118.893.719, firmada por RENATA PAIVA en su calidad de Representante legal Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A (folio 034) y FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 056).	SI
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas.	i. 011 a 012	i. Cumple. Desde el 12 marzo de 2020 hasta el 12 de julio de 2020.	SI
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 015 a 032 ii. 033 a 034	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 19 de octubre de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien expide la Garantía de Seriedad. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por VALUE & RISK RATINGS con fecha del 16 de agosto de 2019, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'VR1+ (Uno Mas)' para corto plazo a la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A con fecha del 09 de marzo de 2020. Se verifica que RENATA PAIVA figura en su calidad de Representante legal Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Firma como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MONICA ANDRADE VALENCIA	SI
	Objeto de la póliza o garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista, - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 011 a 012	i. Cubre los dos objetos solicitados.	SI
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 053 a 085	i. Anexa certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio de Bogotá del 09 de marzo de 2020. Se verifica la Representación Legal de FELIPE CASTILLA CANALES, en su condición de Primer suplente del presidente (folio 056) y FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA, en su condición de Tercer Suplente del Presidente de GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ (folio 056).	SI
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	-	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	-	i. No Aplica.	N.A.
d	Certificación de Composición Accionaria			CUMPLE
	Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.	i. 091	i. Certificado de composición accionaria firmada por GLORIA LORENA GUAYACUNDO ARREDONDO Revisor Fiscal (folio 058).	SI
e	Declaración del Beneficiario Real del Proponente			CUMPLE
	Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994	i. 093 a 094 y 096 a 097	i. Declaración Beneficiario Real (BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL)	SI

116
MAY 31

f Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 099 a 100	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7 No 200060262400 expedida por BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: RENATA PAIVA en su calidad de Representante Legal (Folio 0034). b-Proponente: FELIPE CASTILLA CANALES, en su calidad de Primer Suplente del Presidente del Grupo ENERGÍA BOGOTÁ (folio 056).	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 9.132.931.933) moneda legal colombiana. § 3.1 Cobertura de la Garantía.	i. 099 a 100	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., cubre el monto solicitado.	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 099 a 100	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2023 y tres meses más. (Numeral 6.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 099 a 100	Cumple. Hasta el 30 de septiembre de 2023	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 015 a 032 ii. 033 a 034	i. Anexo documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 19 de octubre de 2018, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien expide la Garantía de Senedad. Anexo documento de calificación de riesgos expedido por VALUE & RISK RATINGS con fecha del 16 de agosto de 2019, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'VrR1+ (Uno Mas)' para corto plazo a la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A quien expide la Garantía de Senedad. ii. Anexo original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A con fecha del 09 de marzo de 2020. Se verifica que RENATA PAIVA figura en su calidad de Representante legal Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Firma como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MONICA ANDRADE VALENCIA	SI
g Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No.8). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 102	i. Presenta documento con fecha del 02 de marzo de 2020, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RODRIGO MATEUS PRIETO, en su condición de Representante Legal de la Fiduciaria de Occidente S.A. (folio 104).	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 104	i. Anexo certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con fecha 04 de marzo de 2020 donde figura la representación legal, la cual señala a RODRIGO MATEUS PRIETO, en su condición de Representante Legal de la Fiduciaria de Occidente S.A. Firma como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MÓNICA ANDRADE VALENCIA. ii. Anexo certificado de existencia y representación legal de la Fiduciaria de Occidente S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 03 de marzo de 2020.	SI
h Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	i. 096 a 097	i. Anexo declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5, suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA (folio 056), en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	-	i. No Aplica.	N.A.
i Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 093 a 094	i. Anexo declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por FREDY ANTONIO ZULETA DAVILA (folio 056), en su condición de Gerente General de Transmisión - Tercer Suplente del Presidente del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	SI
j Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	-	i. No Aplica.	N.A.
k Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i. 112 a 148	i. Anexo Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
l Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 166 a 168	i. Anexo cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "s" de ejecución	i. 169 a 173	i. Anexo Curvas "S"	SI
m Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 150 a 152	i. Anexo certificados de ISO 9001:2015	SI
n Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	-	i. No Aplica.	N.A.
o Poder otorgado al apoderado			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 086 a 089	i. Certificación del 11 de marzo de 2020, suscrita por NESTOR RAUL FAGUA GUAUQUE como Vicepresidente Jurídico y de Cumplimiento del GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. donde indica que el Presidente y sus Suplentes, cuentan con las facultades para elaborar y presentar una oferta para el proyecto UPME 09-2019.	SI

10/24

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09-2019
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS**

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SHAGÚN 600 KV Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No. 1 (Formulario No. 2)	i. 003 a 004 ii. 007	i. Presenta carta suscrita por GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su condición de Representante Legal Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 038). ii. Comprobante de pago	SI
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 005 a 010 ii. 031	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. No 500080280900, debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: MONICA TATIANA HERNANDEZ ESTRADA en su calidad de Apoderada General (Folio 013 al 023). b-Proponente: GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (Folio 038) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad SCOTIABANK - COLPATRIA S.A. y firmado por BELKIS JANETH RODRIGUEZ, en su calidad de TRADE SALES MANAGER	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.	i. 008 a 010	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el SCOTIABANK COLPATRIA S.A., señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo: MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.118.893.719) moneda legal colombiana (B.3. Garantía de Seriedad).	i. 008 a 010	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. es de \$1.118.893.719 firmada por MONICA TATIANA HERNANDEZ ESTRADA en su calidad de Apoderada General (Folio 013 al 023)	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Crog expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prorroga de 2 meses	i. 008 a 010	i. Cumple	SI
Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N.A.
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i. 024 a 030	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 17 de octubre de 2019, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	ii. 011 a 012	ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal de LUIS RAMÓN GARCÉS DIAZ en su calidad de representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. con fecha de 20 de febrero de 2020, quien es otorga el Poder especial a MONICA TATIANA HERNANDEZ ESTRADA. Firma como SECRETARIO GENERAL MÓNICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
Objeto de la garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 008 a 010	i. Cubre los riesgos solicitados	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 032 a 055 ii. 005	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Medellín el 26 de febrero de 2020, donde se establece a GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO (folio 038), como REPRESENTANTE LEGAL. Presenta autorización de la Junta Directiva en la cual otorga facultades amplias y suficientes para que el Director de Nuevos Negocios presente Oferta en la Convocatoria (058 a 057) ii. Otorgamiento de PODER a ANDRES URREGO SILDARRIAGA como Representante Autorizado	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debo presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: -(i)- el objeto del Consorcio, -(ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, -(iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. -(iv)- término de duración igual al del proyecto, -(v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio -(vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d Certificación de Composición Accionaria			CUMPLE
Certificación mediante la cual se señala la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostentan un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente	i. 058 a 059	i. Certificado de composición accionaria firmada por el Revisor Fiscal MÓNICA LUCÍA BERNAL RUA (Folio 040).	SI
e Declaración del Beneficiario Real del Proponente			CUMPLE
Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994	i. 060	i. Presenta declaración de beneficiario real suscrita por el representante legal con fecha del 12 de marzo de 2020, manifestando que corresponde a: La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, los Formularios 4 y 5 se encuentran conforme a lo establecido en los DS!	SI

Handwritten signature/initials

f Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i. 061 a 063	i. Presenta compromiso irrevocable, Garantía de cumplimiento, expedida por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: MÓNICA TATIANA HERNANDEZ ESTRADA en su calidad de Apoderada General (Folio 013 a 031). b-Proponente: GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su calidad de Representante Legal. (Folio 038)	SI
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 9.132.931.933) moneda legal colombiana.	i. 061 a 063	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento expedida por la entidad Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., cubre el monto solicitado.	SI
3.3.1. Cobertura de la Garantía	i. 061 a 063	i. Cubre el objeto solicitado.	SI
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 061 a 063	i. Cumple	SI
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2023 y tres meses más. (Número) 8.3.2. Vigencia de la Garantía	i. 061 a 063	i. Cumple	SI
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica	N.A.
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 024 a 030 ii. 011 a 012	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC Standard & Poor's con fecha del 17 de octubre de 2019, donde asigna calificación 'AAA' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal de LUIS RAMÓN GARCÉS DÍAZ en su calidad de representante legal de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., con fecha de 20 de febrero de 2020, quien es otorga el Poder especial a MÓNICA TATIANA HERNANDEZ ESTRADA. Firma como SECRETARIO GENERAL MÓNICA ANDRADE VALENCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia.	SI
g Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fianza			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fianza emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	i. 064	i. Presenta documento con fecha del 12 de marzo de 2020, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fianza. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJÍA (folio 086), en su condición de Representante Legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., y por GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO en su calidad de Representante Legal (folio 038)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 065 a 066	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 2 de marzo de 2020 donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJÍA en su condición de Representante Legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., firma el certificado como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MÓNICA ANDRADE VALENCIA	SI
h Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 067 - 068	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su calidad de Representante Legal (Folio 038)	SI
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i. 069	i. Presenta declaración de impedimentos según el formulario No. 4 suscrita por GONZALO LEÓN MAYA AGUDELO, en su calidad de Representante Legal. (Folio 038)	SI
j Poderes designando al representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 9.1	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
k Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 070 a 113	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
l Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección	i. 121 a 128	i. Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "S" de ejecución	i. 114 a 120	i. Anexa Curva "S" en la forma solicitada	SI
m Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i. 129 a 130	i. Anexa certificados de ISO 9001:2015.	SI
n Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
o Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 056 a 057	i. Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Representante Legal, a sus suplentes y al Director Desarrollo de Negocios por ellos designados, facultados amplias y suficientes para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 09-2019. Firma a los 25 días de febrero de 2020, por SONIA M. ABUCHAR A. en su calidad de Vicepresidenta Jurídica.	SI

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 09-2019
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN SHAGUN 500 KV Y LINEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS.

Proponente: CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA		FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a	Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
	Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No.1 (Formulario No. 2)	i. 000002	i. Presenta carta suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 00035).	Si
		ii. 000003	ii. Comprobante de pago.	
b	Garantía de Seriedad			CUMPLE
	Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i. 000005 a 000006	i. Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No. 07001017000477040 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial - Gerente Regional Corporativo, Poder especial (Folio 000010-000015) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 000027). b-Proponente: FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal del Proponente, (Folio 000034) ii. Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por DENY MARCELA DURAN RIOS, en su calidad de ASESOR SENIOR BANCA CORPORATIVA MEDELLIN.	Si
	Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i. 000005 a 000006	i. La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. señala como beneficiario la UPME.	Si
	Valor mínimo: MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$1.118.893.719) moneda legal colombiana. (6.3. Garantía de Seriedad).	i. 000005 a 000006	i. El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$ 1.118.893.719.	Si
	Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses.	i. 000005 a 000006	i. Cumple. Desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 12 julio de 2020.	Si
	Si es Póliza: Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la vigencia y la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	-	i. No Aplica.	N/A
	Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento.	i. 000017 a 000024 ii. 000026 a 000027	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD&POORS con fecha del 30 de julio de 2019, donde asigna calificación 'AAA(col)' largo plazo y 'BRC 1+' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. ii. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que bene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 05 de marzo de 2020 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal (Folio 00027).	Si
	Objeto de la garantía: - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista. - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre.	i. 000005 a 000006	i. Cubre los objetos solicitados.	Si
c	Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
	Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i. 000031 a 000046	i. Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la cámara de comercio de Cali del 23 de enero de 2020, donde se establece que el Representante Legal JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ se encuentra facultado para celebración de cualquier acto o contrato relacionado con la prestación de servicios públicos de Transmisión (folio 00035).	Si
	Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
	Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
d	Certificación de Composición Accionaria			CUMPLE
	Certificación mediante la cual se señale la composición accionaria del Proponente, la cual debe estar firmada por el Revisor Fiscal o en caso de no contar con este deberá ser firmada por el Representante Legal. En caso que el Proponente sea un Consorcio, deberá presentarse la conformación accionaria de cada uno de los consorciados. Si el Proponente es una sociedad que se encuentra listada en la bolsa de valores deberá en ese caso, certificar la participación de aquellos accionistas que ostenten un porcentaje mayor al cinco por ciento (5%). El formato de esta certificación será a libre elección del Proponente.	i. 000048	i. Certificado de composición accionaria firmada por MICHAEL ANDRES APARICIO RUIZ Revisor Fiscal Suplente (folio 00035).	Si
e	Declaración del Beneficiario Real del Proponente			CUMPLE
	Declaración del Representante Legal del Proponente, indicando quien es su Beneficiario Real de conformidad con lo señalado en la Ley 142 de 1994	i. 000050 y 000052	i. Presenta Formularios 4 y 5, debidamente firmados por el Representante Legal, en los cuales se verifica el Beneficiario Real.	Si

Handwritten signature and initials.

f. Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitió por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario.	i. 000054 a 000055	i. Presenta compromiso irrevocable en los términos del Formulario 7 No. 07001017000477057 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A. debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía: ANDRES FABRICIO PARDO MUÑOZ en su calidad de Apoderado especial - Gerente Regional Corporativo, Poder especial (Folio 000013-000016) amplio y suficiente para expedir garantías bancarias otorgado por ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO (Folio 000027). b-Proponente: FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO, en su calidad de representante legal del Proponente. (Folio 000034)	Si
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 9.132.931.933) moneda legal colombiana. 8.3.1. Cobertura de la Garantía.	i. 000054 a 000055	i. El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$ 9.132.931.933	Si
Objeto de la Póliza o Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública.	i. 000054 a 000055	i. Cubre el objeto solicitado.	Si
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de Junio de 2023 y tres meses más; (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i. 000054 a 000055	i. Cumple. Hasta 30 de septiembre de 2023.	Si
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento.	N.A.	i. No Aplica.	Si
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría. Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento.	i. 000017 a 000024 i. 000026 a 000027	i. Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARDAPOORS con fecha del 30 de julio de 2019, donde asigna calificación 'AAA(ool)' largo plazo y 'BRC 1*' para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad. i. Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 05 de marzo de 2020 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal (Folio 000027).	Si
g. Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria.	i. 000057	i. Presenta documento con fecha del 24 de febrero de 2020, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI (folio 000006), en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S.A. y FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO en su calidad de representante legal del Proponente (Folio 000034).	Si
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	i. 000065 a 000066 i. 000059 a 000063	i. Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 28 de febrero de 2020, donde figura la representación legal, la cual señala a RICARDO ANDRES GASTELBONDO CHIRIVI, en su condición de representante legal de la entidad FIDUCOLDEX S.A. Firma el certificado como Secretario General de la Superintendencia Financiera de Colombia MONICA ANDRADE VALENCIA. i. Certificado de existencia y representación legal de FIDUCOLDEX S.A. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 28 de febrero de 2020.	Si
h. Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i. 000052	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5, suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 000035) en su condición de representante legal	Si
Si el Inversionista es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
i. Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i. 000050	i. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por JULIAN DARIO CADAVID VELASQUEZ (folio 000035) en su condición de representante legal	Si
j. Poderes designando al representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
k. Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i. 000068 a 000091	i. Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	Si
l. Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección.	i. 000093 a 000099	i. Anexa cuadro detallado del cronograma y curva S en la forma solicitada	Si
Curva "s" de ejecución.	i. 000101 a 000105	i. Anexa Curva "S". Nota: Mediante correo electrónico (radicado UPME 20201100015692 del 12 de marzo de 2020, CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. remitió la corrección de la Curva "S" solicitada.	Si
m. Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i. 000107 a 000114	i. Anexa certificados de ISO 9001:2015 con su anexo SC-CER91203-2/CO-SC-CER91203-2	Si
n. Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	N.A.	i. No Aplica.	N.A.
o. Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI.	i. 000116 a 000122	i. Se adjunta poder otorgado por JULIAN DARIO CADAVID (folio 000035) a los señores MICHAEL EDUARD MUÑOZ LEUDO y YONATAN DAVID BERNAL PIÑEROS, y poder otorgado por FRANCISCO JOSE ESTRADA SERRANO (folio 000034) a GUSTAVO VELANDIA PALOMINO, para que representen a CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. en la Convocatoria pública UPME 09-2019.	Si